

Referència/Referencia:	2024/10490W
Procediment/Procedimiento:	Contratos de servicios
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

José Rafael Arrebola Sanz, Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 6 de septiembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**4. SERVEIS MUNICIPALS I BRIGADA D'OBRES.
Expediente: 2024/10490W.**

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE BURJASSOT.

Visto el expediente número 2024/10490W de contratación del Servicio del Programa de Envejecimiento Activo de Burjassot.

La Mesa de Contratación, atendido el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2024, concluyó la clasificación de las ofertas, resultando propuesta para la adjudicación la empresa **B06469738 ADISALU SERSOC SLU.**

Consta en el expediente relación contable número 12024000000789, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para poder llevar a cabo dicho servicio., con cargo a la partida 2310/22699 GASTOS DIVERSOS POR CONVIVENCIA.

Transcurrido el plazo otorgado al adjudicatario para la acreditación de los requisitos para contratar, y visto el informe jurídico del Técnico de Administración General del Contratación de fecha 3 de septiembre de 2024.

Se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público.

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/09/2024, con nº de referencia 2024/1255 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Declarar la validez de la licitación.

Segundo. Adjudicar el contrato para la prestación Servicio del Programa de Envejecimiento Activo de Burjassot, según seguidamente se indica:

Empresa: Adisalu Sersoc, SLU

NIF: B06469738

Importe total: .34.413,40 € (actividad exenta de IVA)

La **duración inicial** del contrato se establece en 2 ejercicios, comprendidos entre octubre de 2024 a junio de 2026 años, sin posibilidad de prórroga.

Tercero. Notificar esta resolución y publicar la adjudicación en el Perfil del contratante.

Cuarto. El contrato deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quinto. Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 LCSP a Gema Mir Hernández, Trabajadora Social del Departamento de Convivencia, dependencia y tercera edad, área de Bienestar Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno